

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R95REC/2019, DE 8 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD UCA-INTERNACIONAL EN EL CURSO 2019/2020 PARA ALUMNOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Con el objetivo de que los alumnos de Máster de la Universidad de Cádiz, puedan realizar una estancia internacional, con una duración mínima de un trimestre en centros universitarios de prestigio, en el marco del PEUCA II y de la política de internacionalización de la UCA

RESUELVO:

PRIMERO. - Convocar un programa específico de ayudas de movilidad internacional de estancias para alumnos de Máster de la Universidad de Cádiz, dentro del programa de Becas de movilidad UCA-Internacional 2019/2020, por el sistema de concurrencia competitiva con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO. - La dotación económica por espacio geográfico es la siguiente:

- Canadá y Estados Unidos: 5000 €
- Taiwán: 5.000 €
- América Latina: 3000 €
- Espacio Postsoviético 2000 €
-

TERCERO. - La dotación de las ayudas, por un importe total de 100.000 € por curso académico, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.

CUARTO. - La duración de la estancia será de un mínimo de 3 meses y se desarrollará durante el curso 2019/2020.

QUINTO. - El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día 28 de octubre de 2019.

SÉXTO. - Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de octubre de 2019

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación: c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/9



c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LAS BECAS

En el marco del PEUCA II y de su política de internacionalización, el Vicerrectorado de internacionalización convoca, a través de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz (UCA), un programa específico de movilidad internacional para alumnos de Máster de la UCA. La finalidad de estas becas es la de cursar asignaturas con el consiguiente reconocimiento de créditos o para la preparación del TFM en centros de prestigio en el extranjero, en ningún caso podrá realizarse la estancia con posterioridad a la defensa del TFM.

SEGUNDA. UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS

Los centros abiertos a los intercambios para estas becas son los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, así como cualquier Universidad de EE.UU. y Canadá. Las plazas del Anexo I (Universidades de Latinoamérica, Rusia y Australia) aparecen ordenadas por códigos que deberán introducirse en el momento de realizar la solicitud on-line. En el caso de EE.UU. y Canadá, dado que no aparece una relación de universidades elegibles, bastará con incluir el código único que para estos dos países figura en dicho anexo.

Aquellos alumnos que soliciten universidades no incluidas en el **Anexo I** serán excluidos del proceso de selección.

TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

- ✓ Estar matriculado en algún programa oficial de máster de la UCA durante el periodo de la estancia.
- ✓ Salvo para movilidades a países de lengua española, acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vayan a desarrollar las actividades de la estancia. La lista de certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM): <http://www.uca.es/csml/reconocimiento-de-titulos> .

Los estudiantes que opten por alguna plaza en universidades de EE.UU., Canadá o Australia, tendrán que cumplir antes de la partida los requisitos lingüísticos que exijan esas universidades (ver web de cada universidad). Por tanto, tendrán que estar en posesión del certificado oficial de inglés exigido en cada universidad, en el momento de solicitar admisión en la misma. Sin esta acreditación los alumnos no serán admitidos por estas universidades

Código Seguro de verificación:c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/9



c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==

CUARTA. NÚMERO DE PLAZAS, DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Las becas se concederán según orden de baremación, y hasta agotar la partida presupuestaria correspondiente.

La dotación económica por espacio geográfico es la siguiente:

- Canadá y Estados Unidos: 5000 €
- Taiwán: 5000 €
- América Latina: 3000 €
- Espacio Postsoviético: 2000 €

Las cuantías han sido calculadas en función del nivel económico del país de destino y de los servicios adicionales que, en algunos casos (Espacio Post-soviético) ofrecen las universidades de destino a los alumnos que realicen sus estancias en ellas. El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas, si los hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

La duración de la estancia será como mínimo de 3 meses y se desarrollará durante el año 2020. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser anterior al 1 de septiembre de 2020.

Las prolongaciones de estancia se podrán realizar siempre y cuando el interesado cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su coordinador en la UCA. Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional.

QUINTA. SOLICITUDES

El plazo para presentar candidaturas a una plaza dentro del Programa de Becas UCA Internacional-Alumnos de Máster será de un mes a partir del día 28 de octubre de 2019.

La solicitud online está disponible en la siguiente página Web: <https://oriuca.uca.es>

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas en el Anexo I cuyos perfiles se adecúen a su currículum académico y personal.

Antes de cumplimentar la solicitud online, cada alumno tendrá que comprobar que en las Universidades elegidas se imparte su titulación, ya que aquellos que elijan Universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados.

El estudiante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el estudiante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto. En caso de no poder acceder a

Código Seguro de verificación: c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/9



c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==

alguno de los destinos solicitados, la Oficina de Internacionalización podrá ofrecer a alguno de los destinos solicitados, la Oficina de Internacionalización podrá ofrecer al estudiante las plazas que en ese momento no estén cubiertas, aunque no correspondan a las indicadas en su solicitud, correspondiendo al estudiante la decisión de aceptarlas o de renunciar a su solicitud

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online deberá realizarse a través del CAU de la Oficina de internacionalización antes de finalizar el plazo.

<http://cau-riii> apartado “Becas de movilidad: Grado, Máster o Doctorado”

Documentación a adjuntar:

- ✓ Carta de aceptación de la universidad de destino (puede subsanarse a posteriori)
- ✓ Fotocopia del DNI o NIE vigente en caso de extranjeros residentes en España. (No es válida la presentación del pasaporte)
- ✓ Acreditación oficial del nivel de conocimiento del idioma, según se indica en el apartado 3 de la presente convocatoria.
- ✓ Copia que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que aparezca clara y correctamente identificado el IBAN.
- ✓ Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace: <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- ✓ Expediente Académico de grado con indicación de la nota media obtenida. Los estudiantes que hayan realizado sus estudios de grado en una universidad distinta de la UCA, habrán de aportar certificación académica oficial de los estudios que dieron acceso a esa titulación de Máster, en la que conste la nota media de su expediente en base 10.
- ✓ Documentación acreditativa de los méritos a valorar.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (máximo 60 puntos):
 - Expediente académico del título de Grado. La valoración del expediente académico de los estudiantes que hayan accedido a titulaciones de Máster Universitario en el curso 2019/2020, se hará teniendo en cuenta la nota media alcanzada en la titulación a través de la que accedió a estos estudios (máximo 45 puntos).
 - Premio extraordinario de Fin de Carrera (máximo 10 puntos).
 - Otros títulos de Grado o superiores (máximo 5 puntos).

Código Seguro de verificación:c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/9



c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==

- ✓ Otros méritos (máximo 40 puntos):
 - Alumno Colaborador Oficial (máximo 5 puntos).
 - Beca de Colaboración Oficial (máximo 5 puntos).
 - Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar (hasta 30 puntos).

La Subcomisión de Relaciones Internacionales, dará conformidad a la baremación y llevará a cabo la selección de becas titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.

SEPTIMA. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la relación de solicitudes admitidas a trámite, las pendientes de subsanación y las excluidas en la página Web de la convocatoria. Los solicitantes dispondrán de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau.rrii.uca.es> apartado “Becas de Movilidad. Grado, Máster y Doctorado”).

Una vez resueltas las alegaciones, corregidos los errores y baremadas las solicitudes, se publicará la resolución de adjudicación **provisional**. Se establece un plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización.

A partir de la finalización del plazo el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización que dictará Resolución definitiva de adjudicación, que será notificada a los interesados por correo electrónico y publicada en la Web de la Oficina de internacionalización.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los seleccionados deberán aceptar la concesión de la beca a través del CAU de la Oficina de internacionalización: <http://cau-rrii.uca.es> (apartado “Becas de movilidad: Grado, Máster y Doctorado”) en el plazo de 7 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación indicando obligatoriamente “Aceptación Beca UCA-Internacional-Máster”, de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.

Aquellos alumnos que hayan accedido al Master procedentes de otros sistemas universitarios no podrán ser seleccionados para realizar movilidades en el país de procedencia.

El disfrute simultáneo de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca convocada a través de la UCA o de cualquier otra entidad financiadora.

Código Seguro de verificación:c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/9



c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==

OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA BECA

La asignación económica de cada beca será la señalada en el apartado cuarto de las bases de la convocatoria y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas, si los hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Los seleccionados deberán contratar obligatoriamente el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a realizar la movilidad si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

Para el pago de la beca es imprescindible que el DNI o el NIE esté en vigor desde el inicio de la estancia hasta la entrega de los documentos de finales (Anexo IV y Anexo V).

Los alumnos que hayan sido seleccionados para universidades de Estados Unidos, Canadá y Australia tendrán que contratar el seguro propio de la universidad de destino, lo que les eximirá de tener que contratar ningún otro seguro.

- Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York precio aproximado 600\$
- University of Southern Mississippi: precio aproximado 1100\$
- Resto de universidades de Estados Unidos y Canadá: consultar en sus páginas webs.

El pago de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria en 2 pagos a la cuenta que indique en el Convenio Financiero (Anexo II) y de la que deberá ser titular:

- ✓ Primero recibirá un 80% de la cuantía total de la beca, una vez tenga la admisión de la universidad de destino, y presente en la Oficina de internacionalización, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro, copia del Acuerdo de Aprendizaje (Anexo III), y original de Convenio Financiero (Anexo II).
- ✓ El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Internacionalización de la siguiente documentación:
 - Para alumnos que hayan realizado una estancia de preparación del TFM: original del Certificado de Estancia (Anexo IV) emitido por la universidad de acogida a la finalización de la estancia y original del Informe de Aprovechamiento (Anexo V).
 - Para alumnos que hayan cursado asignaturas: Original del Certificado de Estancia (Anexo IV) emitido por la universidad de acogida a la finalización de la estancia.

Una vez iniciada la estancia, si por causa de fuerza mayor debidamente justificada, fuera inferior en tiempo al de la duración de la ayuda concedida, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad inicialmente recibida al regreso a su universidad.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

Código Seguro de verificación: c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/9



c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==

NOVENA. OTRAS CONDICIONES

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el alumno acredite, mediante certificado oficial, un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria.

Es responsabilidad del alumno comprobar y cumplir los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera.

En caso de denegación de admisión por ésta o cualquier otra circunstancia causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Una vez el alumno esté seleccionado, deberá proceder a cumplimentar conjuntamente con el Responsable de Movilidad Internacional de Centro (ver listado en Anexo VIII), el Acuerdo de Aprendizaje de Estudios que figura en el Anexo III de esta convocatoria y deberá entregar original en la Secretaría de su Centro antes de iniciar la estancia. Asimismo, deberá cumplimentar el Convenio Financiero que figura en el Anexo II y entregar el original en la Oficina de Internacionalización antes de su marcha junto con copia del Acuerdo de Aprendizaje (Anexo III), carta de aceptación, pasaje aéreo o justificante de su emisión y copia de la póliza de seguro contratada.

Finalizada la estancia el alumno deberá entregar en la Oficina de Internacionalización original del Certificado de Estancia (Anexo IV) cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de destino.

En el caso de alumnos que hayan cursado asignaturas, una vez que reciban las calificaciones deberán realizar los trámites de reconocimiento de las asignaturas en la secretaría de su Centro, debiendo entregar copia del Acuerdo de Aprendizaje de Estudios (Anexo III), Certificado de notas de la universidad de destino y Solicitud de Reconocimiento de Créditos (Anexo VI).

Para los alumnos que hayan realizado una estancia para la preparación del TFM deberán entregar tanto al Coordinador del Máster UCA como al Responsable de Movilidad Internacional de Centro, una memoria elaborada por el alumno de la actividad realizada, junto con un informe del tutor de la universidad de destino bajo cuya supervisión realizó la investigación en el que conste la actividad realizada y resultados. Una vez evaluado, ambos coordinadores deberán informar si el alumno ha aprovechado la estancia mediante Informe de Aprovechamiento (Anexo V), que tendrán que firmar y entregar en la secretaría de su centro para reconocimiento, y en la Oficina de Internacionalización. El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

Código Seguro de verificación: c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/9



c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==

Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia o no obtiene el informe de aprovechamiento) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies), suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del Coordinador Académico del Intercambio y del Responsable de Movilidad del Centro. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría de su Campus antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello.

En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 2019/2020.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online, se harán a través del CAU de la Oficina de Internacionalización antes de finalizar el plazo:

<http://cau-rrii> apartado “Becas de movilidad: Grado, Máster y Doctorado”.

DÉCIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referida a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo en un escrito a la Oficina de Internacionalización, Edificio Hospital Real. Plaza Falla, 8. 11003 Cádiz.

Código Seguro de verificación: c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/9



c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==

DÚODÉCIMA. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO TERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, 8 de octubre de 2019

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/9



c3JHL5Io/84be1gXwCJRMQ==